



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO CONEXO
Radicación 68081-31-05-001-2019-00221-01
Demandante ALBA ROSA DAVILA OSORIO C.C.37.927.757
Demandado PORVENIR S.A.

AUTO

Mediante auto de 30 de octubre de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 098 de 31 de octubre de 2023, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría, sin que el mismo hubiese sido recurrido.

El 6 de diciembre de 2023², para dar respuesta a la solicitud de ejecución presentada por la apoderada de la demandante, se libró mandamiento de pago contra PORVENIR S.A., por la suma de \$1.580.000.

Obra en el expediente digital que, el 18 de diciembre de 2023, la togada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por PORVENIR S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante ALBA ROSA DAVILA OSORIO.

Por auto del 19 de enero de 2024, se ordenó *“(...) oficiar al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA a efectos de que se sirva convertir el título judicial constituido por la sociedad PORVENIR S.A., a nombre de ALBA ROSA DAVILA OSORIO C.C. 37927757, por un monto de \$1.580.000 (...), orden que fue cumplida mediante el oficio 0024 de 22 de enero de 2024.*

El 23 de enero hogaño esa célula judicial realizó la conversión solicitada y se acreditó en la cuenta judicial de este Despacho el título judicial 460200000692369 por un monto de \$1.580.000.

Ahora bien, revisado el expediente se avizora en el numeral 001, folio 67, que la demandante le otorgó poder a la togada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000692369 por un monto de \$1.580.00, a nombre de la apoderada de la demandante, abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., constituido por PORVENIR S.A, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

¹ Numeral 072 del expediente digital.

² Numeral 079 ibídem.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000692369 por un monto de \$1.580.00, a nombre de la apoderada de la demandante, abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., constituido por PORVENIR S.A, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 005 de fecha 26 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66070e02f9b47491f1151c2909b577f35862d7be062f02a9821f2ff288dda54e**

Documento generado en 25/01/2024 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>